

## SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### ACORDADA N° 38/1987

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **20 días del mes de abril de mil novecientos ochenta y siete**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia; y

#### CONSIDERANDO:

I.- Que por Acordada n° 193/86 y en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 2° de la Ley 1366, se procedió a la actualización semestral de los montos establecidos por el art. 1° de la citada Ley (modificatoria de la Ley n° 697 – Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Río Negro) y art. 1° de la 1390, Acordada que se aplicó desde el 1° de noviembre de 1986 hasta el presente.

II.- Que corresponde ahora, conforme con la norma citada, realizar la que regirá para el semestre comprendido entre el 1° de mayo de 1987 y 31 de octubre de 1987.

III.- Que de acuerdo con los índices proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, los de aumento de precios mayoristas no agropecuarios para los meses de setiembre/86 y marzo/87 son respectivamente de 151.780,80 y 213.397,80 correspondiendo aplicar por lo tanto, un coeficiente de 1,40.

IV.- Que multiplicando dicho coeficiente por los montos que deben actualizarse, se obtienen las siguientes cantidades:

Art.29:	A	87,85
Art.45:	A	43,89 y A 2.197,24
Art.128:	A	1,30
Art.130:	A	8,75 y A 878,83
Art.145:	A	4,36 y A 439,40
Art.278:	A	527,31
Art.280 – Primer Párrafo:	A	52,71; A 527,31
Art.280 – Segundo Párrafo:	A	52,71
Art.317 – Inc. 2):	A	2.197,24
Art.326:	A	4,36; A 439,40
Art.370:	A	4,36; A 87,87
Art.395:	A	1,30
Art.427:	A	4,36 a A 21,89
Art.432:	A	4,36 a A 43,89
Art.442:	A	21,89
Art.637:	A	4,36 y A 219,68
Art.726:	A	4,36 y A 42,05
Art.734:	A	13.183,56

Por ello,

#### EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1°) Reajustar los montos previstos en las normas mencionadas en el considerando IV de la presente, en la forma allí establecida, los que regirán a partir del 1° de mayo de 1987.

2°) Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

#### Firmantes:

**CORTÉS - Presidente STJ - ECHARREN - Juez STJ - PEARSON - Juez STJ.  
MAJO - Secretario STJ.**